

J. Suárez, 23 de mayo de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) Los montos asignados al FIGM correspondiente al Municipio de J. Suárez, el cual cuenta con disponibilidad.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario continuar mejorando el equipamiento de la cuadrilla municipal.

II) Que con la compra de una pala frontal para el tractor JINMA recientemente adquirido (Resolución 205/17), se mejoraría el rendimiento de los trabajos en los espacios públicos de la localidad.

III) Que se solicitó cotización a la empresa Ramón Modesto Ramos, importador de la marca, resultando la misma de un monto total de \$U 207.350 (Pesos Uruguayos doscientos siete mil trescientos cincuenta)

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

I) Realizar la compra de la pala frontal para el tractor Jinma, por el monto de \$U207.350 (Pesos Uruguayos doscientos siete mil trescientos cincuenta).

II) Comuníquese a Tesorería del Municipio, a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.

*Juan J. Arin
Luis Borrero
ALCALDE*

*CONSEJAL
Jorge Zaccaro*

*Rosario Lobo
CONSEJAL
ROSARIO Lobo*